

Viernes, 24 de julio de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Casas de Millán

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 05/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos, financiados con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos, financiados con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                        | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de Crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                    |                       |                          |                     |
| 161        | 21000     | Infraestructuras y bienes naturales (Reparaciones agua)            | 10.000,00 €           | 10.000,00 €              | 20.000,00 €         |
| 165        | 21000     | Infraestructuras y bienes naturales (Reparación alumbrado público) | 12.000,00 €           | 5.000,00 €               | 17.000,00 €         |
| 342        | 63201     | Inversión Cerramiento y obras Pistas Polideportivas y Toriles      | 246.787,81 €          | 17.000,00 €              | 263.787,81 €        |
|            |           | TOTAL                                                              |                       | 32.000,00 €              |                     |



Viernes, 24 de julio de 2026

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                                         | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                                     |                       |                        |                     |
| 1532       | 61001     | Inversiones en terrenos<br>Actuac. Area influenc. Soc-<br>Econ. P.N. Monfragüe      | 189.885,22 €          | 24.000,00 €            | 165.885,22<br>€     |
| 920        | 62600     | Implantación sist. De<br>control a distancia<br>gimnasio y pistas<br>polideportivas | 25.887,63 €           | 8.000,00 €             | 17.887,63 €         |
|            |           | TOTAL                                                                               |                       | 32.000,00 €            |                     |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 23 de julio de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE

